**Acuerdo G/JGA/25/2021 por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Sala Regional del Centro IV, con sede en Silao, Guanajuato**

**(DOF del 26 de mayo de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/25/2021**

INICIO DE FUNCIONES DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO IV, CON SEDE EN SILAO, GUANAJUATO

**CONSIDERANDO**

**1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como para llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares, la competencia material y territorial de las Salas Especializadas.

**2.-** -Que el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo SS/22/2017 determinó la creación de la Segunda Sala Regional en el Estado de Guanajuato.

**3.-** Que el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo SS/16/2020 de fecha 08 de julio de 2020, emitió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el cual se determinó la creación de la Sala Regional del Centro IV, con sede en el Municipio de Silao, Guanajuato y con competencia en los Municipios de Abasolo, Cuerámaro, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria, del Estado de Guanajuato.

**4.-** Que el artículo Décimo Sexto Transitorio del Acuerdo SS/16/2020, establece que la Junta de Gobierno y Administración determinará el inicio de actividades de la Sala Regional del Centro IV y la redistribución de los expedientes que integrarán su inventario inicial, señalando en el Acuerdo respectivo las medidas necesarias para ese objeto.

**5.-** Que por lo anterior, esta Junta de Gobierno y Administración, estima necesario que la Sala Regional del Centro IV, inicie sus funciones el día 14 de junio de 2021.

**6.-** Que el 13 de mayo de 2021, mediante Acuerdo E/JGA/31/2021 la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de que existen condiciones para la ocupación del inmueble y el correcto funcionamiento de la Sala Regional del Centro IV, con sede en Silao, Guanajuato.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 23 fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; los artículos 28 y 29, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como el artículo Décimo Sexto Transitorio del Acuerdo SS/16/2020, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 48, fracción XXX del Reglamento Interior del Tribunal, la Sala Regional del Centro IV, con jurisdicción en los Municipios de Abasolo, Cuerámaro, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria, del Estado de Guanajuato, iniciará actividades a partir del día 14 de junio de 2021, y tendrá como sede la Ciudad de Silao, Guanajuato, en el domicilio ubicado en Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera Cuota Silao, Guanajuato Km 3.8, Colonia Los Rodríguez, Código Postal 36270, Silao Guanajuato.

**SEGUNDO.-** La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Sala Regional del Centro IV.

**TERCERO.-** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**CUARTO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

**(**